

VEHÍCULOS COMERCIALES

ORD. 413.31 § 1.17



No se deben estacionar vehículos comerciales con el peso total de escala del fabricante siendo mas de diez mil (10,000) libras, o ningún remolque o semi-remolque sin importar el peso, en calles o carreteras dentro de distritos residenciales en áreas del condado no incorporado.

Violación de la Ord. 413.31 § 1.17, por la primera ofensa será multado doscientos cincuenta dólares (\$250.00), por la segunda ofensa será multado quinientos dólares (\$500.00), y por cada violación adicional dentro de el periodo de un año después de la segunda infracción será multado setecientos cincuenta dólares (\$750.00).

Esta sección no se aplicará bajo las condiciones siguientes:

- Cualquier vehiculo comercial haciendo entregas o recogiendo bienes y mercancías ha o de edificios o estructuras localizado en calles o carreteras restringidas; o para el propósito de entregas de materiales que será usado con actualidad y autenticación para reparaciones, alteraciones, remodelaciones, o construcción de edificios o estructuras en calles o cartearas restringidas cuyo permiso para construcción han sido obtenidos;
- Autobuses escolares pasajeros bajo la jurisdicción de la Comisión de Servicios Públicos;
- Vehículos de la ciudad, el estado, servicios públicos o contratistas licenciados para instalar, mantener, o reparar propiedades públicos, utilidades, o carreteras;
- Vehículos autorizados para el uso de emergencia definido por el California Vehicle Code.

SUGERENCIA PARA ESTACIONAMIENTO

Áreas Industriales
Áreas Comerciales

(centro comerciales que indican el permiso de estacionar vehículos comerciales)



Contacta con nosotros

West County - Lakeland Village**
16275 Grand Ave.
Lake Elsinore, CA. 92350

South County **
581 S. Grand Avenue
San Jacinto, CA. 92582

Mid-County
50130 Main St.
Cabazon, CA. 92230

East County
77588 El Duna Court, Suite H
Palm Desert, CA. 92211

Administration
4080 Lemon St., 12th Floor
Riverside, CA 92501
(951) 955-2004
(760) 393-3344

** Solo por cita

Para más información, visite
www.ce.rctlma.org